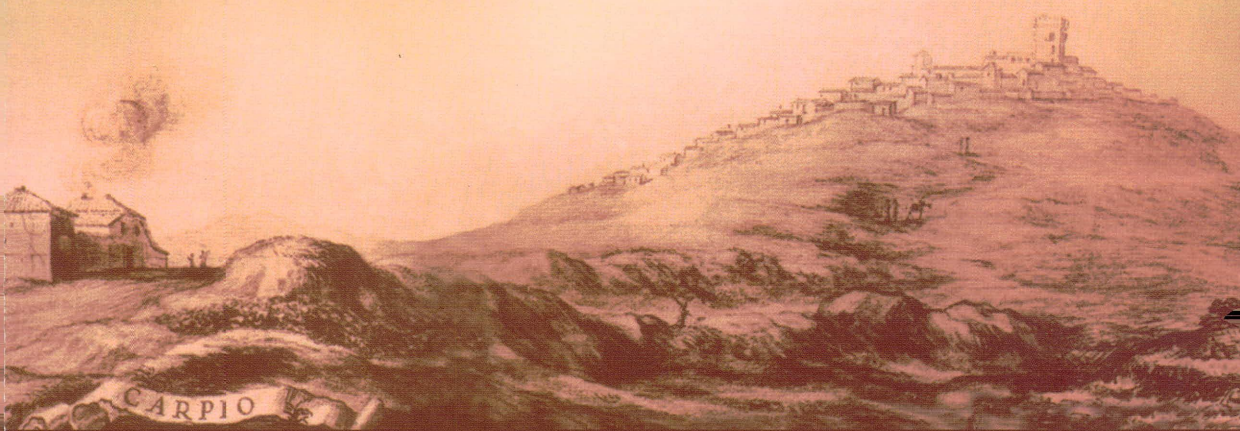


Crónica
de **Córdoba**
y sus Pueblos

XI



Córdoba, 2005

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

de Crónica
Córdoba
y sus Pueblos

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Servicio de Publicaciones CajaSur y Servicio
de Publicaciones de la Diputación de Córdoba

Córdoba, 2005



Ittre. Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XI

Consejo de Redacción

Coordinadores

José Antonio Morena López

Miguel Ventura Gracia

Vocales

Enrique Garramiola Prieto

José Lucena LLamas

Juan Gregorio Nevado Calero

Pablo Moyano LLamas

Edita: Ittre. Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Foto Portada: ***El Carpio en el siglo XVII, según Pier María Baldi (detalle).***

Imprime: Ediciones Gráficas Vistalegre
C/. Ingeniero Ribera, s/n. (Pol. Ind. Amargacena)
14013 Córdoba

ISSN: 1577-3418

Depósito Legal: Co-162-06

Historia del pleito de la Cofradía de Ntra. Sra. de las Angustias sobre la propiedad de su imagen titular con los frailes del convento de San Agustín

Francisco Pinilla Castro

Catalina Sánchez García

Cronistas Oficiales de Villa del Río

El trabajo que a continuación exponemos no es otra cosa que la introducción y resumen de la transcripción de un legajo de 93 folios hallado en Villa del Río sobre el pleito que desde 1722 a 1728 mantuvo la cofradía de Nuestra Señora de las Angustias de la ciudad de Córdoba con los frailes del Convento de San Agustín de dicha ciudad, sobre la propiedad de la imagen titular.

De joya documental podemos catalogar a un legajo de 1726 encontrado entre los fondos de la Biblioteca Municipal sin que nadie me haya podido aclarar desde cuándo y por qué llegó allí este valioso e histórico documento.

El hallazgo nos fue comunicado por D. Antonio Torralba, concejal del área de cultura, el cual nos hizo entrega del mismo con el ruego de que hiciéramos su transcripción. Y en ello hemos estado todo el verano, con cantidades ingentes de paciencia y con una lupa, dada la escritura de la época y el estado en que suelen estar estos documentos.

Una vez terminada la transcripción queda desvelado que se trata de un pleito.

Breve reseña histórica

Antes de hablar sobre el contenido de dichos documentos hacemos una breve reseña histórica de la cofradía que nos ayudará a entender por qué y quiénes iniciaron el pleito y los avatares del mismo.

Según los datos, amablemente proporcionados por el actual hermano mayor, D. Francisco Ruso, la Cofradía inició su andadura en 1.558 cuando un grupo de cincuenta cofrades tomaron posesión de un cuarto y una capilla, llamada de la Magdalena, para dar culto como cofradía a un cuadro de la Quinta Angustia que aún se conserva.

Las primeras reglas fueron redactadas en 1563 y aprobadas el 12 de abril de 1570 por el Provisor D. Domingo de Lazo, en nombre del Obispo de Córdoba, D. Cristóbal de Rojas y Sandoval.

Corría el año 1626 cuando la cofradía, con la intermediación del Superior de San Agustín, fray Alonso de Rojas, consigue que el Padre Provincial de los Agustinos fray Pedro Suárez de Góngora contratara al escultor Juan de Mesa y Velasco, entonces residente en Sevilla, la hechura del grupo escultórico de Nuestra Señora de las Angustias con su Hijo en los Brazos.

En 1627 muere Juan de Mesa, dejando las imágenes prácticamente acabadas. El grupo escultórico fue traído a Córdoba un año más tarde.

El contenido del legajo

Y ahora volvamos a los datos que nos proporciona el legajo hallado en Villa del Río.

Lo componen 93 folios (falta el 92) manuscritos a tinta por ambos lados y el contenido de los mismos es el Pleito que en el primer tercio del siglo XVIII mantuvieron el hermano mayor y cofradía de Nuestra Señora de las Angustias que se veneraba en el Real Convento de San Agustín de la ciudad de Córdoba contra el Padre Prior y Religiosos de dicho Convento sobre la propiedad de la Imagen de dicha Señora que la hermandad, con todo derecho, reclamaba para sí.

Según estos documentos, el 20 de abril de 1722 Cristóbal Gómez Cabrilla, como Hermano mayor, y dieciséis cofrades más otorgan poder cumplido a Juan Manuel del Rayo, Procurador de número de la ciudad “especialmente, para que pida se declare pertenecer la Divina Imagen de Nuestra Señora de las Angustias a dicha Cofradía...”

¿Por qué se inició el pleito?.

Pues “sólo con el motivo de pretender a su arbitrio dichos Religiosos impedirle el uso de sus procesiones y fiestas que se le rendían en el debido culto de la dicha Santa Imagen y que mediante estas se extendía la devoción en conocida utilidad de los fieles y dicha Cofradía”.

La reclamación de la Cofradía se acompaña de una serie de documentos certificados por el Notario mayor archivista (de cuya lectura no queda duda de que la Imagen pertenece a la Cofradía) como son: descargo de cuentas ante el Visitador general hecho entre 1627 – 1628, en los que se dice que la cofradía había pagado cuatro mil tres reales de vellón (más los gastos de traslado), de las limosnas particulares que los hermanos dieron “que tuvo de toda costa una Imagen de Nuestra Señora de las Angustias y un Cristo grande en los Brazos que se hizo de busto en la ciudad de Sevilla...”

A este certificado de cuentas lo acompañan los inventarios que se hacían cada vez que cesaba y entraba un nuevo hermano mayor en los que se puede ver cómo la partida fundamental es “la Imagen de Nuestra Señora de las Angustias nuestra Patrona y Abogada con su Preciosísimo Hijo en sus Brazos que está en el nicho del altar de su capilla...” después venían las joyas, ropas, etc.

Ante tan abrumadoras pruebas y, puesto que los frailes “no habían presentado instrumento, ni título que justificara ser justa su petición o pretensión”, D. Francisco Moreno, Provisor y Vicario general del Obispado, ante la fluctuante actuación profesional de D. Diego López de Rasadel, Procurador de número de la ciudad y representante de los frailes agustinos, dictó Auto el día 2 de junio de 1722 declarando pertenecer la Imagen a la Cofradía; y más tarde, a petición de la misma, impuso “perpetuo silencio a la parte del Convento”.

Los frailes agustinos, encabezados por su Prior, fray Vicente de Sandoval, apartaron a Diego López y nombraron como su representante a Diego Esteban del Valle, que pidió la revocación del Auto por haberse dictado “sin conocimiento de causa, citación ni audiencia de partes y que los autos se volviesen al punto y estado que tenían cuando se puso la demanda”.

Durante los dos años siguientes ambas partes aportaron sus alegaciones y, sopesadas unas y otras, el día 15 de septiembre de 1724 “su merced [D. Francisco Moreno] dijo declaraba y declaró no haber lugar la revocación del auto citado; y mandó que si la parte de dicho Convento tuviere que pedir o demandar a la dicha Hermandad sobre la propiedad de dicha Imagen, pida en este Tribunal lo que le convenga...”

Y ya lo creo que pidieron, pero ante la Real Chancillería de Granada y la Santa Iglesia Primada de las Españas.

La Real Audiencia de Granada emitió una Providencia el 1º de Agosto de 1724, en la cual decía al Prebendado de Córdoba que no era “el Juez competente para conocer y proceder en dicho negocio” y manda que los autos del pleito le sean remitidos. Conocidos éstos, autoriza al Convento para que pudiera “seguir y proseguir ante quien y cómo deba sus apelaciones”.

En Toledo los agustinos nombraron como representante a Alfonso Gómez Guadalupe, éste - que, a tenor de sus alegaciones, le ganaba por bastantes cuerpos al de la Cofradía – apeló en el Arzobispado el 18 de Junio de 1725.

D. Manuel Menchero y Rozas, Vicario general del Arzobispado de Toledo, ordena se le remitan los Autos del pleito. Y los sesenta y seis folios, que entonces constituían el pleito, le fueron enviados.

Estudiados éstos y las distintas apelaciones de ambas partes, el día 16 de Diciembre de 1726 dictó Auto “poniendo las dichas causas en el estado que tenían cuando la parte de dicha Cofradía puso su demanda de traslado de ella a la de dicho Convento y oiga a las partes haciéndolas justicia como hallar por derecho...”

Todavía transcurrieron casi dos años en los que ambas partes continuaron mareando la perdiz, hasta que el 16 de Febrero de 1728 se remitieron los noventa y tres folios, a que ya había ascendido el pleito, al Vicario general de Córdoba para que llevara a cabo lo ordenado.

Y atento a su mandato, D. Francisco Moreno el día 9 de abril de 1728 “manda se guarde, cumpla y se ejecute dicho Auto, en todo y por todo, según como en él se contiene y en su cumplimiento reponía y repuso lo proveído el 2 de junio del año pasado de 22 [02-06-1722] y 15 de septiembre de 24 [15-09-1724].

Con este último Auto, que ocupa el folio 93 (falta el 92), termina el legajo hallado en Villa del Río. En él se evidencia que después de seis largos y angustiosos años – nunca dicho con más propiedad – a la Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias de Córdoba, se le hizo justicia.

Las vicisitudes viajeras de un histórico legajo

(1722 – 2002)

Desde 1722 hasta 1728 el pleito de la cofradía de Nuestra Señora de las Angustias de Córdoba con los frailes del Convento de San Agustín, recorrió parte de la geografía andaluza y castellana para recalar finalmente en 1985 (él que había sido huésped de Real Chancillería y Sede Primada) en la humilde biblioteca de un pequeño pueblo: Villa del Río. Y de allí ha sido rescatado para que nosotros hiciéramos su transcripción y estudio.

Cuando se empieza a hacer la transcripción de un legajo, normalmente, solo se tiene un reto: hacerlo con fidelidad y pulcritud evitando errores para conocer lo que dicen esos históricos documentos. Después, cuando paulatinamente los vas desvelando y situándolos en su contexto, la tarea se hace más o menos apasionante según su contenido.

En el trabajo que a mi me tocó de estudio y análisis de estos 92 folios, tengo que confesar que el interés y apasionamiento ya los tenía desde el principio por dos razones fundamentales:

Desde 1960 a 1964 yo viví en el barrio de San Agustín y contemplé de cerca el dolor, la rabia y la impotencia de los vecinos, cuyos ancestros habían vivido allí desde siglos, porque les “quitaran a su Virgen de las Angustias”. Ahora, y de primera mano, podía saber qué había ocurrido siglos atrás con esta Imagen.

Lo anómalo y enigmático de que el histórico legajo, donde se contenía el Pleito, estuviera en Villa del Río sin saber el porqué y quiénes lo habían llevado exponiéndolo a que, al ignorar su importancia, se hubiera destruido o extraviado.

Miré concienzudamente los nombres de los frailes, hermanos mayores y cofrades que firmaron los poderes para el Pleito y revisé todo nuestro archivo a ver si encontraba algún fraile agustino. No lo había; los frailes villarrenses habían sido franciscanos (los más), trinitarios y carmelitas. Indagué en los testamentos de las familias señeras por si aparecía alguna manda o legado que las relacionara con el Convento de San Agustín o con la Cofradía. No encontré nada.

Entonces nos dirigimos al hermano mayor de la cofradía, D. Francisco Ruso, en demanda de fotocopias de documentación sobre la misma para ver si algún Hermano mayor o cofrade del pasado o de la actualidad era oriundo de Villa del Río. Tampoco lo encontramos.

Pero en esas fotocopias venía una que arrojó bastante luz a mi investigación, y no por lo que decía, que eso ya lo sabía por la transcripción del legajo del pleito, sino porque se trata de una protocolización hecha en 1957 ante el Notario de Córdoba D. Adolfo Virgili Quintanilla.

El documento protocolizado (cuyo original custodia y presenta la cofradía) se refiere al testimonio autorizado y librado por D. Luis Fernández Saavedra, Notario Apostólico y Escribano del Rey, de fecha 20 de abril de 1730.

Dicho documento se basa fielmente en el pleito, pero no es el legajo que nosotros estudiamos. De hecho nada dice de la actuación de la Chancillería de Granada, ni de la apelación al Arzobispado de Toledo, ni la resolución de éste.

La importancia que para mí tiene esta protocolización es que pone en evidencia que en esa fecha de 1957 el testimonio de D. Luis Fernández Saavedra, ha salido del archivo de la Cofradía que lo custodiaba, y, por tanto, también de otro archivo – que, a mi juicio, no puede ser otro que el del Obispado – y a instancia de ella o de otra parte ha podido sacarse el legajo que nosotros manejamos.

Pero, ¿por qué no lo devolvieron una vez utilizado, si es que lo utilizaron?.

¿Por qué el archivero o responsable de su custodia no lo reclamó?.

¿Y qué papel jugó en todo esto alguien de Villa del Río, o muy relacionada con él, para que el legajo de manera silenciosa y anónima llegara hasta allí.

Durante muchos días, seguí sin encontrar respuesta a tantos interrogantes. Mi mente, más que como una investigadora, funcionaba, la mayor parte del tiempo, como el de una creadora de novelas de intriga. Y como, evidentemente, Dios no me ha llamado por esos caminos, lo cierto es que después de muchas vueltas siempre volvía al mismo punto de partida. Hasta que un día, de forma inesperada, apareció una luz al final de mi largo túnel, y fue de la siguiente manera. Aunque yo para mi trabajo manejaba la fotocopia del legajo, para preservar su conservación, ese día cogí el original para comprobar una vez más que una señal (cruz en forma de aspa) estaba hecha con lápiz carbón lo que demostraba lo reciente de su ejecución. Continué pasando hojas de forma mecánica hasta el final y entonces descubrí un sobre amarillento y rasgado de tamaño folio, en el que yo no había reparado antes. En una de las caras y con caligrafía moderna tenía escrito lo siguiente:

“Sr. Don Vicente Serrano Ovín. Localidad.”

¡Por fin había encontrado el cabo del ovillo!.

El legajo se lo habían entregado a un señor que se llamaba Vicente Serrano. Pero al poner Localidad sin más y estar el legajo en Villa del Río lo mismo podía tratarse de un señor de la villa que de Córdoba.

Comencé por Villa del Río localizando a todos los Vicentes que entre 1950 y 1960 pudieran ser adultos (puesto que sobre esta fecha se hizo la protocolización del otro documento de la Cofradía) y desde luego que ninguno de ellos tenía esos apellidos.

Descartado Villa del Río me centré en Córdoba.

¿Sería Vicente Serrano Ovín algún Notario al que alguien, identificado con la otra parte, pudo enviar el original del pleito para su protocolización?.

Para salir de esta duda nos dirigimos al Colegio de Notarios de Córdoba a fin de que nos dieran información. De allí nos mandaron a los archiveros y éstos nos remitieron al Colegio Oficial de Notarios de Sevilla. Y de esta sede, gracias a la informática, a las dos horas teníamos la respuesta: No había, ni había habido nunca en Córdoba, ni en España, un notario con ese nombre y apellidos. Así de contundente.

El dichoso Vicente Serrano había llegado a obsesionarme de tal manera que me producía insomnios. A mí el nombre “me sonaba” y mi marido me decía que era normal, puesto que llevaba una semana repitiéndolo.

Uno de esos insomnios fue para mi providencial porque asocié la figura de un profesor, al que sólo tuve unos meses hasta que vino el titular, con el nombre de Vicente Serrano. Y a partir de aquí, aunque ignoraba si su segundo apellido era Ovín, todas las piezas de mi puzzle empezaron a encajar; porque a mi mente vino una conversación mantenida hacía como año y medio con D. Francisco Torralba Molina, querido pariente y erudito paisano.

Recordar aquella visita fue encontrar la combinación que me permitió abrir la hermética caja donde se guardaba el misterio de que el viejo legajo estuviera en Villa del Río y el papel que había jugado en esta historia nuestro querido amigo.

Durante el coloquio Don Francisco nos manifestaba su agradecimiento por la deferencia que habían tenido con él, el Presidente y las cofradías penitenciales de Villa del Río al proponerlo como pregonero de la Semana Santa del 2001, proposición en la que él sospechaba que algo habíamos tenido que ver nosotros. Al responderle que no era favor sino justicia, nos comentó que en sus relaciones con Villa del Río siempre había prevalecido el cariño sobre cualquier otro interés; pero era de agradecer que alguna vez se reconociera, cosa que no siempre había sido así, pues hacía unos quince o dieciséis años había muerto un tío de su mujer (“Don Vicente, ¿no lo recuerdas?”) y había dejado a él como albacea de su biblioteca. Los libros se los solicitaban el Círculo de la Amistad y la Real Academia de Córdoba. Para no enfadar a ninguna de estas dos partes, y pensando en su pueblo, él tomó la decisión salomónica de enviarlos al Ayuntamiento de Villa del Río.

“Preparé una furgoneta, se cargaron las cajas con los libros y las envié. Como pasaban unos días y no me llamaban, llamé yo y hablé con un oficial del Ayuntamiento que me confirmó que los habían recibido...”

Después de estos recuerdos clarificadores, a la mañana siguiente llamé a Fuengirola y sin comentar nada sobre la investigación que estaba realizando, le pregunté a D. Francisco si el nombre completo del tío de Mercedes, su mujer, era Vicente Serrano Ovín. Y efectivamente así era.

Quedaba demostrado que D. Vicente, mi profesor, abogado y licenciado en Filosofía y Letras, había sido el destinatario del sobre que contenía el Legajo y D. Francisco Torralba Molina, su sobrino político, la persona que, al donar parte de las pertenencias de la biblioteca de su tío al Ayuntamiento de Villa del Río lo habría enviado entre estas, sin saberlo, puesto que dicho sobre podría haber ido perfectamente dentro de un libro.

Y yo, por una carambola del destino, fruto del azar o de la providencia, la encargada de desvelar la mitad de este misterio. Y digo la mitad porque, posiblemente, no lleguemos a saber quién entregó el legajo a D. Vicente.

De cualquier forma lo fundamental para mí, más que desvelar el misterio de la estancia del documento en Villa del Río, es que haya aparecido y en buen estado de conservación, este pequeño, pero importante, trocito de nuestro patrimonio histórico que a continuación os mostramos.

Con la entrega de su transcripción, hemos elevado un ruego al Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río: que vuelva al Archivo del Obispado de Córdoba en cuyos fondos debió estar durante siglos.

Actuación del Ayuntamiento de Villa del Río

¿Qué papel desempeñó el Ayuntamiento de Villa del Río, presidido en estas fechas por D. Juan Calleja Relaño, en esta historia?

Pues, además de lo que se dice anteriormente, incluir entre todos los puntos del orden del día de un pleno ordinario celebrado el 29 de agosto de 2002, el someter a la Corporación nuestro ruego de entregar dicho legajo al Archivo del Obispado de Córdoba. Ruego que fue aceptado por unanimidad. A este pleno asistió el hermano mayor de la cofradía de Nuestra Señora de las Angustias de Córdoba, D. Francisco Ruso.

El Sr. Ruso recibió en este acto fotocopia del legajo y la transcripción del mismo, para que quedara en el archivo de la Cofradía. Una transcripción y fotocopia también quedó en la Biblioteca Municipal a disposición de cualquier estudioso que quiera consultarlo.

Los corresponsales del Diario Córdoba y de ABC, el día 31 de agosto de 2002, dieron escuetamente la noticia en la sección de provincia, como normalmente suele hacerse con cualquier otra actividad cultural. Pero la popularidad y devoción que tiene Nuestra Señora de las Angustias suscitó el interés entre los cordobeses y esta fue la causa, y no por presión o intervención del Ayuntamiento de Villa del Río, de que fuera comentada más ampliamente ocho días más tarde por ABC, y que nosotros el día 7 de septiembre de 2002 en el suplemento especial, que anualmente con motivo de la feria de Villa del Río le dedica el Diario Córdoba, publicáramos la reseña y el resumen del contenido del legajo aquí expuesto.

El documento original, fotocopia y transcripción, le fue entregado a D. Manuel Nieto Cumplido el día 15 de Noviembre de 2002 cuando éste se desplazó a Villa del Río para dar una conferencia sobre *El Bandolerismo en Villa del Río a comienzos del siglo XVIII*.

Así fueron los hechos, y ahí están las hemerotecas para comprobar el encomiable comportamiento del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río, que no ha sido de ostentación sino de salvaguardar un trozo pequeño, pero importante, de nuestro patrimonio documental al devolver al Obispado de Córdoba el legajo encontrado en Villa del Río.



**Il. Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**



**Diputación
de Córdoba**